

28

Fecha de presentación: Enero, 2021

Fecha de aceptación: Marzo, 2021

Fecha de publicación: Abril, 2021

COMPRENSIÓN

DE LA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE

UNDERSTANDING THE ATTORNEY-CLIENT RELATIONSHIP

José María Beltrán Ayala¹

E-mail: us.josebeltran@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1083-2535>

Leny Cecilia Campaña Muñoz¹

E-mail: us.lenycampana@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-3370-6304>

Javier Darío Bosquez Remache¹

E-mail: us.javierbosquez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7547-5324>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Beltrán Ayala, J. M., Campaña Muñoz, L. C., & Bosquez Remache, J. D. (2021). Comprensión de la relación abogado-cliente. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(S1), 249-259.

RESUMEN

En la relación Abogado-Cliente, juega un papel importante la Deontología como ciencia que se refiere al conjunto de normas cuya observancia permite afirmar que una profesión se está ejerciendo correctamente. Existe hoy día una situación respecto al cumplimiento de estos preceptos, lo cual compromete el procesamiento penal. Por tanto, se necesita lograr que los implicados, comprendan los conceptos básicos para lograr la homogeneidad en los procesos y el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en el debido proceso. Con lo cual se respetará los derechos humanos de los implicados. Por lo que este documento, tiene como objetivo: adquirir conocimientos sobre los preceptos de la relación Abogado-Cliente. Se considera que, si se adquieren estos conocimientos, ambas partes se comportarán y actuarán de la manera adecuada y el juicio se realizará bajo los preceptos establecidos cumpliendo con el debido proceso. Para ello se aplicará como herramienta los mapas conceptuales porque permite el aprendizaje y el conocimiento.

Palabras clave: Relación Abogado Cliente, deontología, debido proceso, obligaciones.

ABSTRACT

In the relation Lawyer-Client, Deontology plays an important role as a science that refers to the set of rules whose observance allows affirming that a profession is being practiced correctly. Nowadays, there is a situation regarding the fulfillment of these precepts, which compromises the criminal prosecution. Therefore, it is necessary to achieve that those involved understand the basic concepts to achieve the homogeneity in the processes and the fulfillment of the legislation in the due process. In this way, the human rights of those involved will be respected. Therefore, the objective of this document is: to acquire knowledge about the precepts of the Attorney-Client relationship. It is considered that, if this knowledge is acquired, both parties will behave and act in the appropriate manner and the trial will be carried out under the established precepts in compliance with due process. To this end, concept maps will be applied as a tool because they allow for learning and knowledge.

Keywords: Lawyer-Client relationship, deontology, due process, obligations.

INTRODUCCIÓN

Como parte de las reglas y normas que regulan el ejercicio del Derecho, existe el llamado Código Deontológico del Abogado. En el mismo se establecen las pautas que rigen el comportamiento entre los profesionales del Derecho y los clientes. Conviene entonces, para mejor comprensión enunciar lo siguiente según:

- » Concepto de Deontología Jurídica, la cual no es más que la ciencia donde se recogen los elementos que deben caracterizar las relaciones del Abogado no solo con su Cliente, sino además con los jueces, los fiscales, colegas, contraparte, etc. Las Normas deontológicas deben estar en plena correspondencia con el momento que vive la sociedad. Por otro lado, el Cliente es una persona importante que necesita de la ayuda del Abogado, desea ser escuchado, atendido y respetado; es la persona que selecciona al consultorio y al Abogado de su preferencia, a pesar de que pudo hacerlo en otro lugar, pero no lo hizo; por eso es especial, es importante. Se trata de alguien que ayuda a crecer en lo personal y en lo profesional; es la persona que paga los ingresos del jurista; así que merece ser bien atendido (De la Torre, 2000).
- » En esta relación Abogado-Cliente, juega un papel importante la Deontología como ciencia que se refiere al conjunto de normas o reglas cuya observancia permite afirmar que una profesión se está ejerciendo correctamente (Pérez, 1982).
- » Estas normas son morales y también jurídicas, de ahí su naturaleza mixta. De hecho, buena parte de los principios deontológicos del Abogado, especialmente los referidos a las relaciones con el Cliente, se han recogido en textos normativos o códigos deontológicos, no son normas con rango de ley que, en el caso de los Abogados, son aprobados por los colegios profesionales, no por el órgano legislativo, sin embargo, son de obligatorio cumplimiento por los profesionales, y con base en ellos se pueden imponer medidas disciplinarias. Los principios deontológicos, como ya se dijo, también son morales, en el sentido de que permiten orientar la propia vida a la perfección o realización personal en un ámbito tan importante como el desarrollo de la actividad profesional (Beltrán & Rodríguez, 2011).

Entre Abogado(s) y su(s) Cliente(s) se establece una relación donde la confianza resulta la pieza angular dentro del marco de un contrato. Esto no implica condicionar el resultado, sino más bien una obligación, la cual no implica lograr la estimación o resolución favorable a las pretensiones deducidas. Es por ello que el Abogado siempre ha de respetar las instrucciones de su Cliente. Siempre y cuando exista un margen de actuación y libertad en las actuaciones que estime más convenientes y más

favorables para su Cliente, siempre velando por sus intereses, todo ello con base en su sapiencia en la materia de que se trate (Pérez, 1982).

Lo más importante para el Abogado es el conocimiento del Derecho para poder cumplir con su rol, sin perder de vista las aspiraciones sociales. Su conducta como conocedor de las leyes y actor ante órganos judiciales y administrativos, debe apegarse a los más elementales valores y principios deontológicos, que son la otra parte de las garantías que emanan del Estado para el ejercicio digno de la profesión.

En esta relación las reglas deben establecer los límites que propicien un ambiente de respeto, confianza y buena fe. En ella el incumplimiento de estos preceptos dejaría sin efecto principios éticos de la profesión que, además, pondría en riesgo el prestigio del Abogado y la seguridad jurídica de su representado. Lo anterior expuesto implica que el trabajo del Abogado cobre importancia a partir de la diversidad y complejidad de los asuntos que se ventilan cada día.

En el ejercicio de la abogacía, la ética debe constituir una de las prioridades de su trabajo que, además, institucionalmente se divulga, fortalece y promueve socialmente, no solo en sus relaciones con el Cliente, sino en todo su desempeño. Para ello se ha definido como dentro de la actividad jurídica el contrato mandato o *mandatorium*. El mismo no es solo un contrato sino una orden, para que dicha relación sea dotada de la mayor seguridad jurídica posible a través de acuerdos establecidos por las partes. En varias ocasiones es necesario más que un contrato verbal sea usado mayormente un contrato escrito, en el cual se puedan plasmar las garantías necesarias para hacerse cumplir por las partes. (Allen Ramos & Ruiz Ramos, 2015).

Cualquiera que sea el deber, su correcta materialización exigirá el cumplimiento de otros deberes. Estas cuestiones no suelen encontrarse previamente delimitadas porque las normas reguladoras del ejercicio de la profesión no tienen un listado de cuantas obligaciones acompañan la práctica de la abogacía. El derecho a obtener una tutela efectiva por medio de una defensa adecuada es esencial para el necesitado del servicio. Este derecho se ve concretado en las actuaciones de quienes ven amenazado o limitado alguno de sus derechos, con el fin de poder contestar con eficacia a la imputación o demanda que contra el Cliente se ha dirigido. Es de carácter instrumental y de rango constitucional, como el derecho a la asistencia de Abogado, a la utilización de los medios de prueba pertinentes, a no confesarse culpable, entre otros (Allen Ramos & Ruiz Ramos, 2015).

En la actualidad a pesar de las regulaciones establecidas existe un mal funcionamiento del sistema de justicia, lo cual ha sido un tema ampliamente debatido. Esto causa daño a los profesionales que día a día intervienen en el escenario judicial, con influencia directa en la actividad de representación a sus clientes. Es sabido que los clientes reaccionan y transmiten su frustración a su interlocutor más cercano: su abogado, respecto al cual se generan situaciones tensas que afectan su imagen, consideración y trabajo. Por lo que los Abogados deben considerar el panorama completo y no centrarse en estos detalles y evitar provocar retrasos procesales; deficiente funcionamiento del proceso, contrario al fin de la justicia, por el que se penaliza el trabajo del Abogado ante el cliente (Pérez, 1982).

Los entrevistados aseguran que en determinados momentos se observan fisuras en estas relaciones, lo que ocurre fundamentalmente cuando el representante legal no ha cumplido con sus obligaciones, lo que en momentos repercute negativamente en el resultado del proceso, conllevando al Cliente a rescindir el 13 contrato con su representante y a la designación de otro, cuestión que indudablemente ocasiona demora en la tramitación del asunto (Allen Ramos & Ruiz Ramos, 2015).

Existe hoy día una situación problemática respecto al cumplimiento de los preceptos en el comportamiento de Abogado Cliente, lo cual compromete el procesamiento penal. Muchas veces con la costumbre de la oralidad, los implicados en los juicios pierden lo comprendido relacionado con la importancia del cumplimiento de lo dispuesto en regulaciones. Por tanto, se necesita lograr que los juristas e implicados, comprendan los conceptos básicos relacionados con esta temática para lograr la homogeneidad en los procesos y el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en el debido proceso. Con lo cual se respetará los derechos humanos de los implicados.

De manera profiláctica se presenta el siguiente documento, que tiene como objetivo: adquirir conocimientos sobre los preceptos de la relación Abogado-Cliente. Se considera que, si se adquieren estos conocimientos, ambas partes se comportarán y actuarán de la manera adecuada y el juicio se realizará bajo los preceptos establecidos cumpliendo con el debido proceso. Para ello se aplicará como herramienta los mapas conceptuales porque permite el aprendizaje y el conocimiento.

En la actualidad existen diversas formas de gestionar el conocimiento: diagramas de flujo, organigramas, redes semánticas y los mapas conceptuales. De todas estas, solo la última técnica se basa en las teorías del aprendizaje significativo y del conocimiento de ahí la importancia

como técnica para la comprensión (Aguilar Tamayo, 2006; Arellano & Santoyo, 2009; Bedoya Beltrán, 2004; Brito Brito, Rosell, Rodríguez Álvaro, & García Hernández, 2006; Cacpata Calle, Acurio Hidalgo, & Paredes Navarrete, 2020; Contreras Rodriguez, 2011; Cuevas, 2003; Jorna Calixto & Véliz Martínez, 2019; Pérez-Teruel & Leyva-Vázquez, 2012; Ponte, Muñoz, & Serrano, 2016; Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020). Es por ello que se decide entonces, la aplicación de esta como herramienta para la comprensión.

En lo adelante la investigación se estructura en varios epígrafes para la descripción de los métodos y materiales, el caso de estudio y luego se ofrecen las conclusiones arribadas luego. Finalmente se exponen las referencias bibliográficas utilizadas.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente trabajo para el análisis de las relaciones Abogado-Cliente en el proceso de representación, su influencia negativa en el desempeño profesional relativas a la degradación moral y el resultado de su trabajo, se utilizó los métodos:

- » Histórico lógico
- » Inductivo deductivo
- » Analítico y descriptivo

Se emplearon además: técnicas e instrumentos como la observación directa, la encuesta y la entrevista a Clientes de los Abogados que asisten a los edificios del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Defensor Público Provincial, Presidenta Provincial de la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador "AMAE", Delegada Provincial del Consejo de la Judicatura, Presidente del Colegio de Abogados, con la finalidad de determinar la problemática analizada, lo que permitió arribar a los resultados planteados.

Se utilizó además los Mapas conceptuales como forma para organizar y representar las ideas principales del tema de estudio de una manera breve y simple (Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020). Ayuda a reconocer visualmente los conceptos más importantes, sus relaciones y la organización de la estructura cognitiva (Aguilar Tamayo, 2006; Arellano & Santoyo, 2009; Brito Brito, Rosell, Rodríguez Álvaro, & García-Hernández, 2006; Ponte et al., 2016; Urrejola Contreras et al., 2020). A continuación se exponen sus elementos y características (Arellano & Santoyo, 2009; Contreras Rodriguez, 2011; Jorna Calixto & Véliz Martínez, 2019; Ponte et al., 2016; Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020):

Elementos:

- » Conceptos: Pueden considerarse como aquellas palabras con las que se designa cierta imagen de un objeto o de un acontecimiento en nuestra mente.
- » Palabras de enlace: Son las palabras o frases que sirven para unir los conceptos y expresar el tipo de relación existente entre ellos. Por ejemplo, para, se conoce como, posee, expresa, está formado por, es. Las palabras de enlace se escriben en la línea que une a dos nodos.
- » Propositiones: Constituyen dos o más conceptos unidos por palabras de enlace para formar la unidad semántica más simple que tiene valor real.

Características básicas:

- » Jerarquización: los conceptos más generales e inclusivos deben ubicarse en la parte superior del mapa y los conceptos más específicos en la parte inferior.
- » Selección: Son una síntesis o resumen que contienen lo más significativo de un tema. Se pueden elaborar submapas: que amplíen diferentes partes o subtemas del tema principal.
- » Impacto visual: Un buen mapa conceptual es conciso y muestra las relaciones entre las ideas principales de un modo simple y vistoso, sobre la base de la notable capacidad humana para la representación visual.

Principios para su elaboración:

- » Para el diseño debe tenerse en cuenta el problema de la investigación y su estado del arte, la definición de los conceptos, los procesos cualitativos y cuantitativos, estrategia del análisis, el discurso científico y la bibliografía que los respalda.
- » Definir qué es un concepto y qué es una proposición.
- » Representar la relación de los conceptos, sobre la base de un modelo de lo general a lo específico, en el que las ideas más generales o inclusivas, ocupen el ápice o parte superior de la estructura y las más específicas la parte inferior.
- » Relacionar los conceptos en forma coherente, a partir de un ordenamiento lógico mediante palabras de enlace. Estas permiten, junto con los conceptos, construir frases u oraciones con significado lógico y proposicional.

Lograr la mayor interrelación posible, donde se logre un aprendizaje que permita reconocer y reconciliar los nuevos conceptos con los aprendidos y poder combinarlos. Se utilizó el software *CmapTools* (Velencei, 2016) para la elaboración del mapa conceptual como herramienta ideal para ejercitar la síntesis de los contenidos y estructurar las relaciones existentes entre ellos, la cual se puede encontrar en: <https://cmaptools.softonic.com/>

CASO DE ESTUDIO

Para el estudio del presente caso, se tomaron las conclusiones obtenidas de la revisión de la bibliografía, así como de las encuestas y entrevistas realizadas y se plasmaron en diferentes mapas conceptuales. Con el empleo de los mismos se pretenden conceptualizar los aspectos principales dentro de la relación Abogado Cliente.

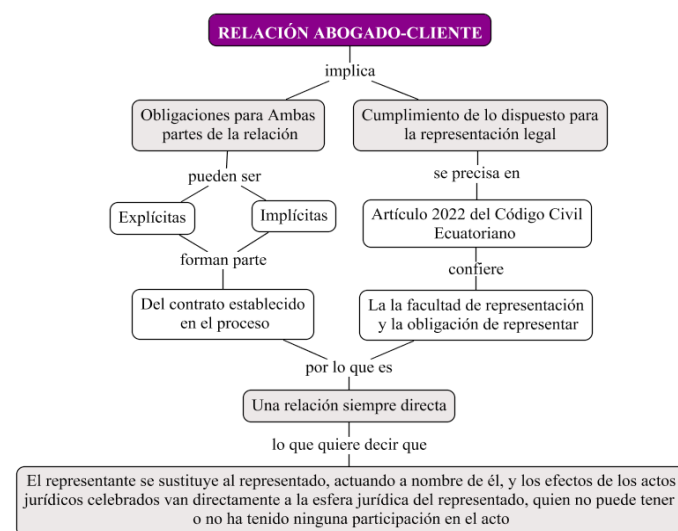


Figura 1. Rol establecido entre Abogado-Cliente

Dentro de la relación abogado cliente, se enuncia el contrato Mandato, el cual constituye una figura jurídica desde la antigüedad. En la actualidad en la práctica jurídica no es muy usual que entre abogados y clientes medie documento contractual, muchas veces, solo se utiliza para firmar un documento para regular los honorarios del jurista y tal vez algún que otro aspecto del trámite a realizar. Se supone que el mandatario actúe con total responsabilidad, diligencia y Buena Fe; reflejando como características las siguientes:

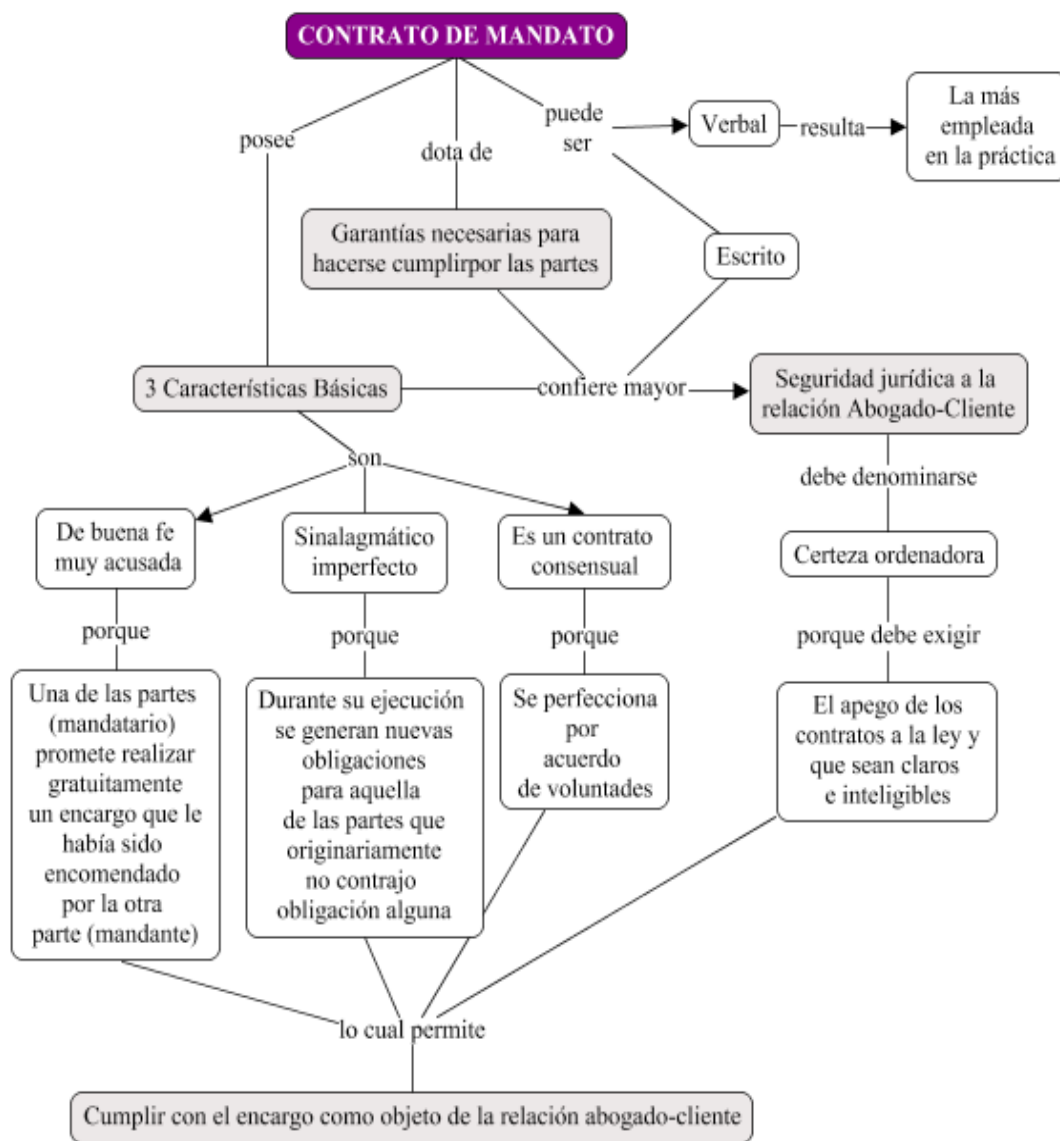


Figura 2. Nociones básicas de las características del contrato Mandato

Para lograr una correcta comprensión de la relación abogado es importante establecer que, aunque un litigante tenga capacidad para contraer obligaciones y adquirir derechos, no tiene por regla general la capacidad de actuar en el proceso, es decir, la capacidad procesal. Por lo que ambas partes tienen obligaciones entre sí, pero sobre todo el abogado, pues es el que lleva a cabo el proceso y es el representante legal.

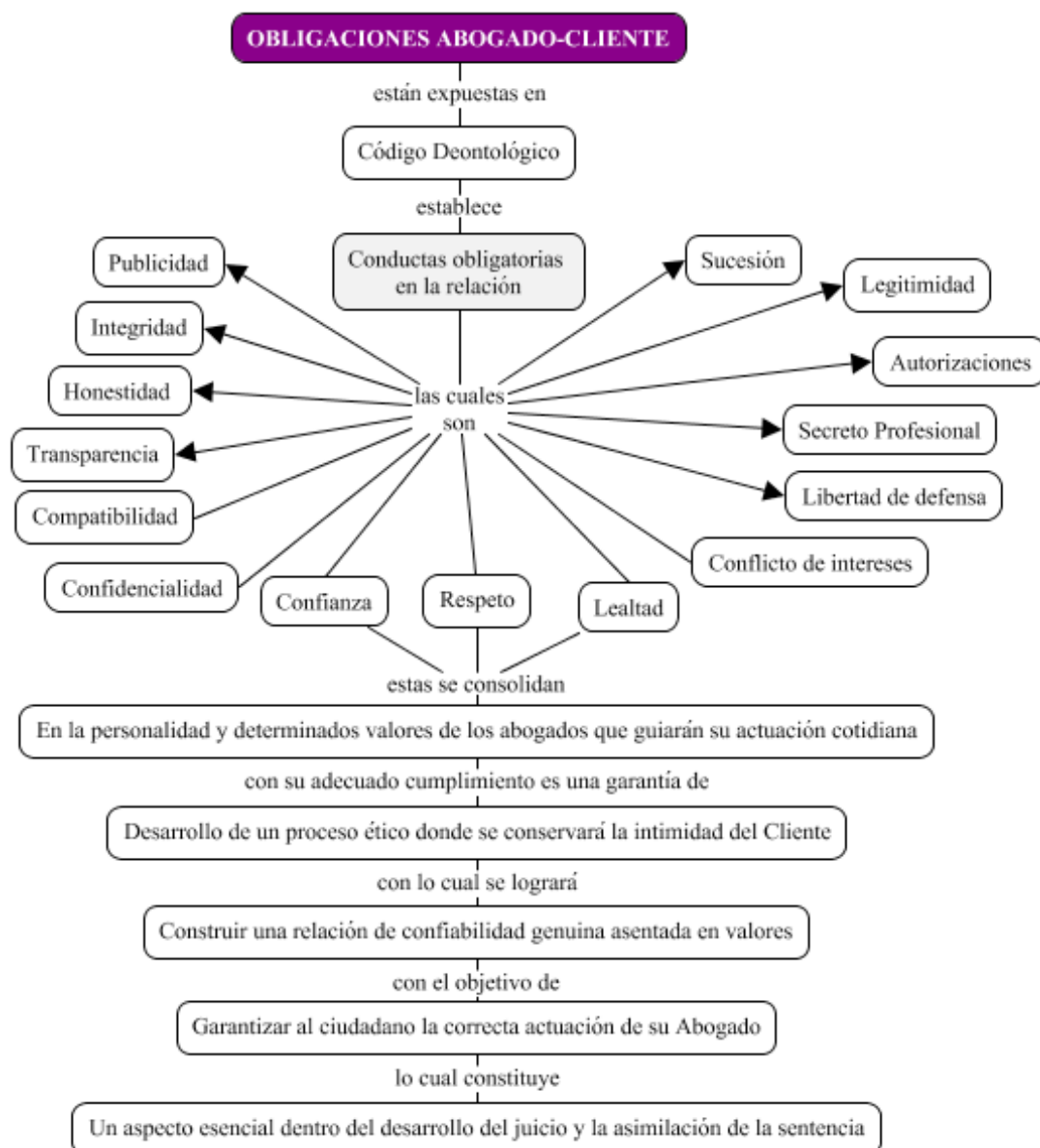


Figura 3. Obligaciones Abogado-Cliente

Un aspecto importante es la sensibilidad del Abogado, la cual consiste en no observar de manera estática el dolor que se deriva de las situaciones que conoce en virtud de su oficio. Además, se necesita que se abstenga de no obrar ciegamente por obediencia a su Cliente, sino con juicio sensato y que pueda encausar un procedimiento entre el interés de su Cliente y el fuero del juzgador.

Dentro de las obligaciones del abogado cliente, existen conceptos básicos que muchas veces son desconocido o incomprendidos y por ende no aplicado. Debido a las características, la confianza resulta la obligación de mayor peso pues el proceso se consolida a partir de su establecimiento. Para que el debido proceso se lleve a cabo se precisa de una relación sólida entre ambas partes. Las características principales de forma detallada, a continuación, se relacionan:

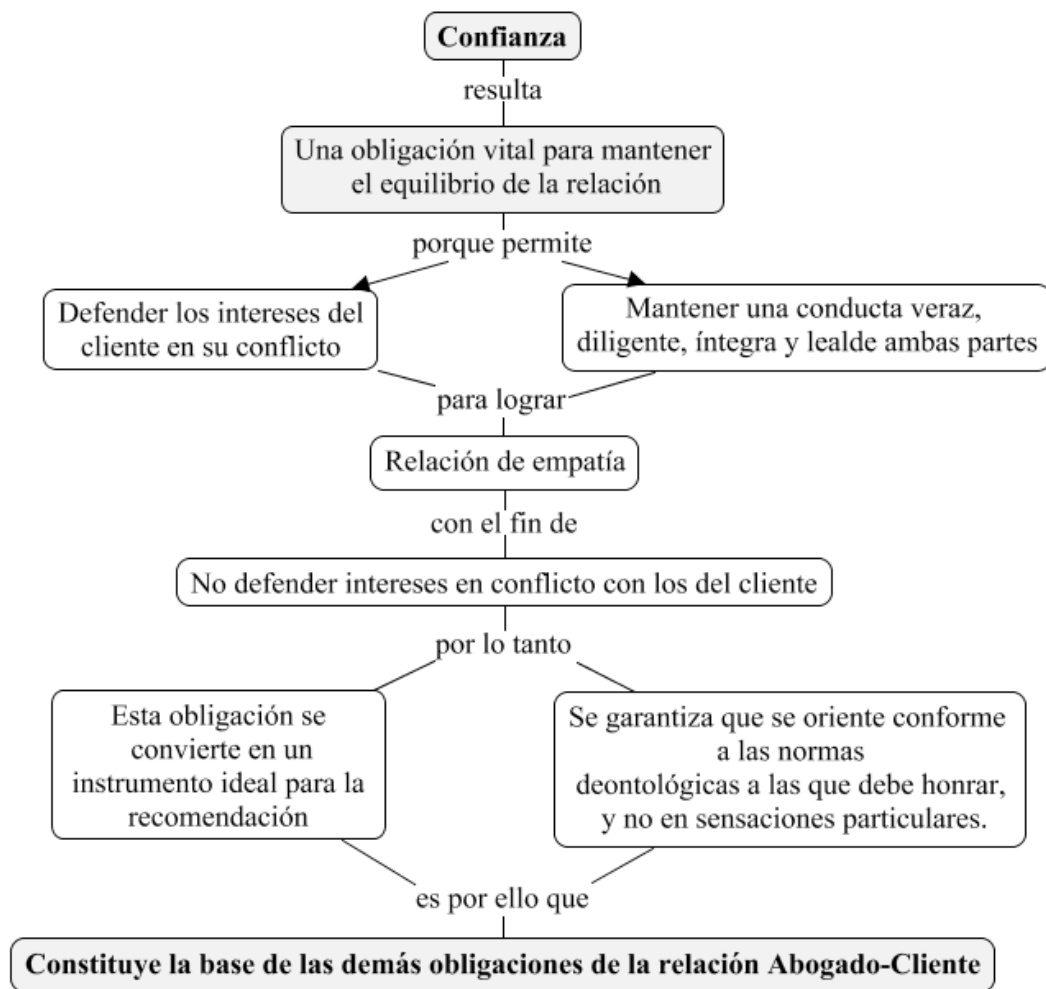


Figura 4. Características principales de la obligación “Confianza”

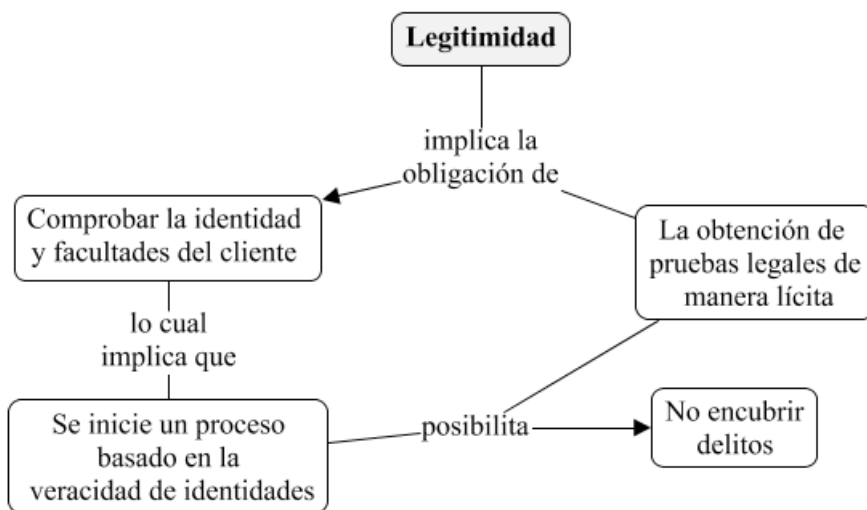


Figura 5. Características principales de la obligación “Legitimidad”

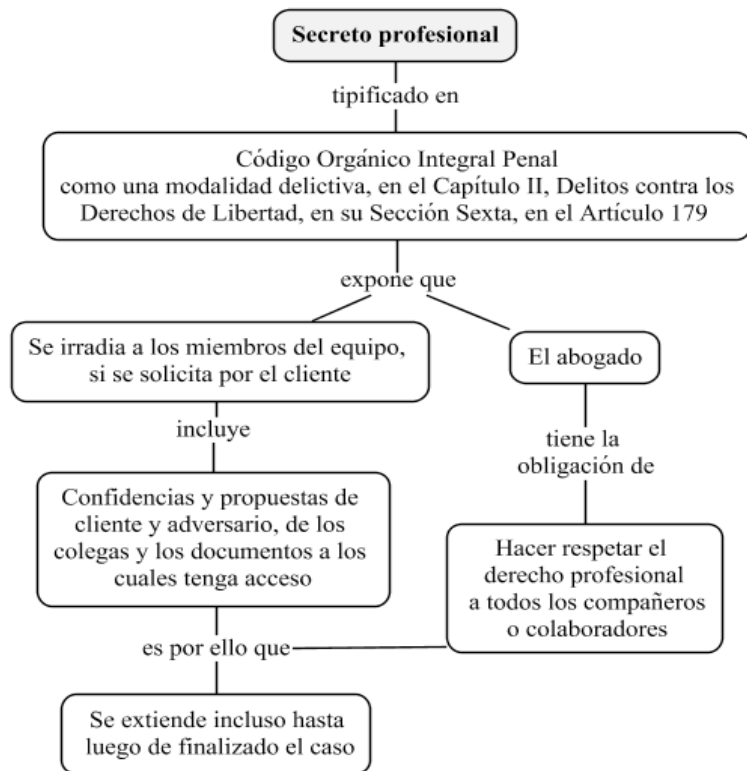


Figura 6. Características principales de la obligación “Secreto Profesional”

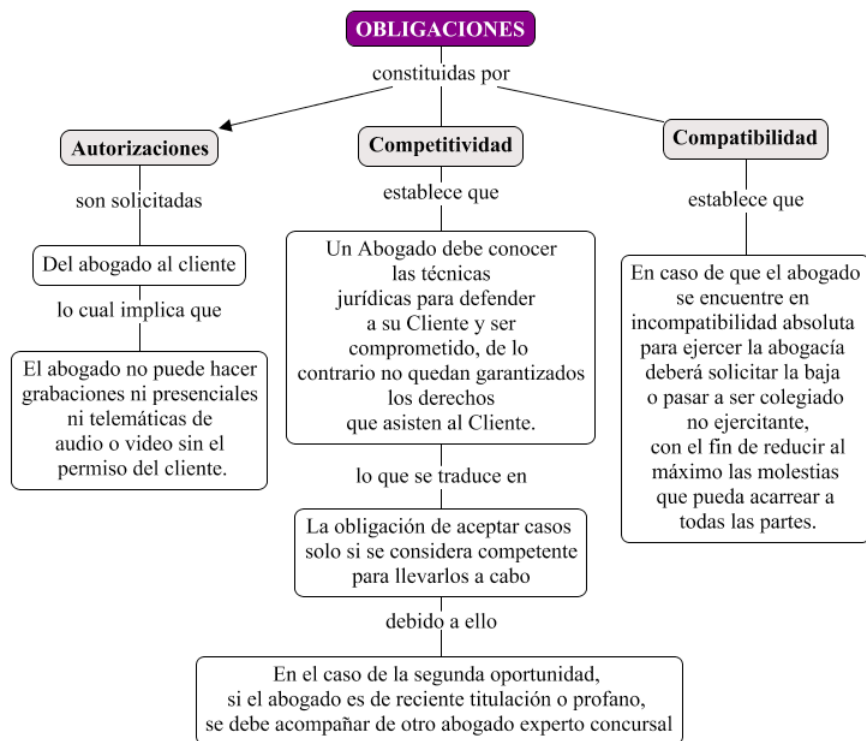


Figura 7. Características principales de la obligación “Autorizaciones”, “Competitividad”, “Compatibilidad”.

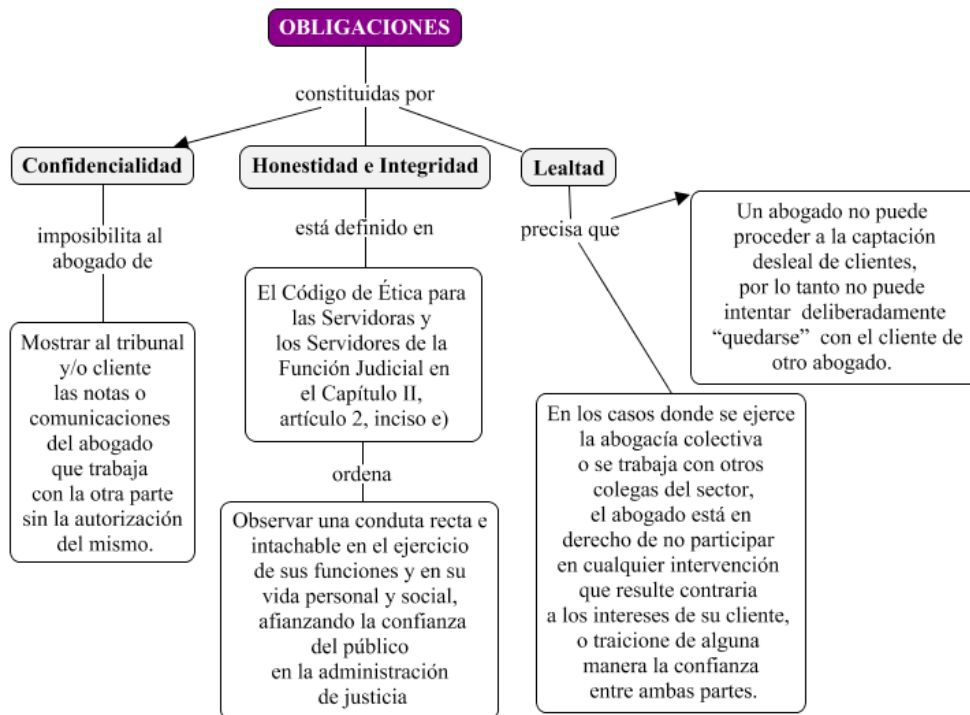


Figura 8. Características principales de la obligación “Confidencialidad”, “Honestidad e Integridad”, “Lealtad”

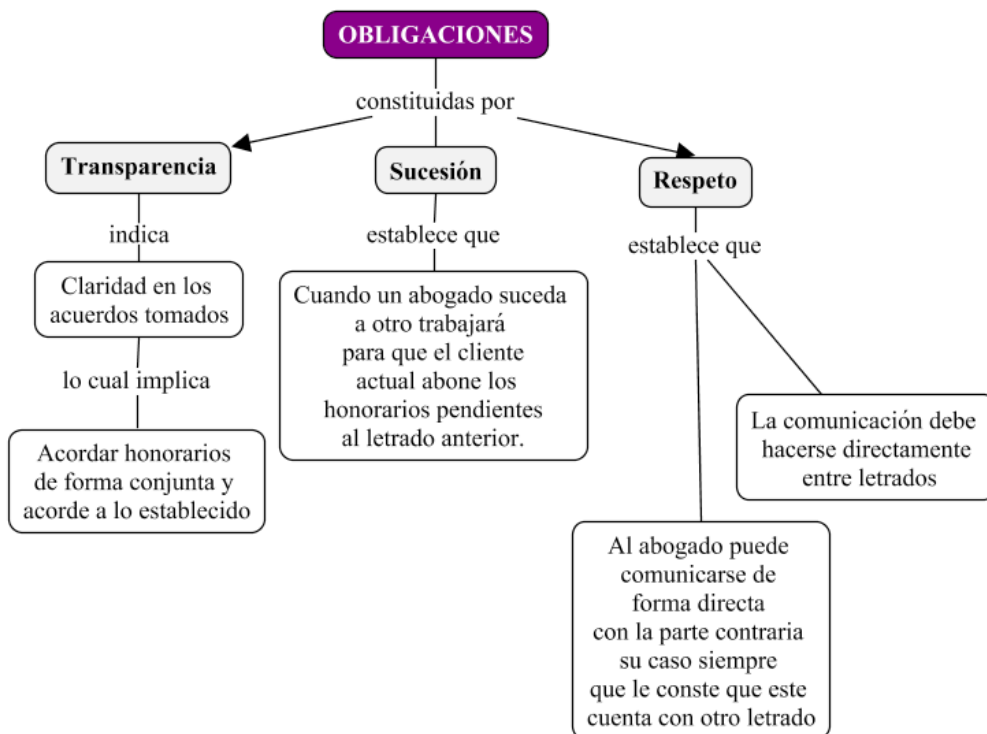


Figura 9. Características principales de la obligación “Transparencia”, “Sucesión”, “Respeto”

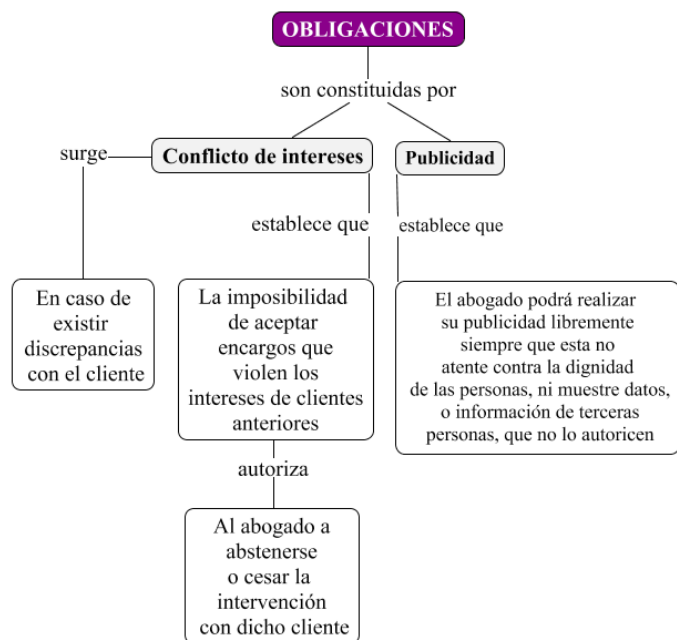


Figura 10. Características principales de la obligación "Transparencia", "Sucesión", "Respeto"

CONCLUSIONES

Al finalizar la investigación se concluyó lo siguiente:

1. Las relaciones Abogado Cliente se han visto afectadas por la introducción de la oralidad, por lo cual se expone que una opción viable para el cumplimiento de lo dispuesto en las normas deontológicas es el contrato Mandatorio.
2. El Contrato Mandatorio muchas veces no se aplica de forma correcta, por lo que se precisa de entender la importancia dentro de la relación dentro del camino del debido proceso.
3. En las relaciones Abogado-cliente persisten violaciones de las normas deontológicas del profesional, lo que atenta contra la buena administración de justicia, crea desconfianza en los destinatarios de sus servicios, mellando el prestigio profesional que debe caracterizarlos; del otro lado, clientes que carecen de cultura respecto a lo que representa un Abogado en la tramitación de los procesos.
4. Las bases de la relación Abogado-Cliente deberá estar en consonancia con la ética, las normas deontológicas y la ley, el respeto, la sinceridad, la confianza basada en la buena fe, la secretividad ante criterios y expresiones del Cliente, la fidelidad y lealtad a los principios morales, la integridad como ser humano y como jurista comprometido con la sociedad, respecto de lo cual existen serias dificultades, conforme el resultado de la investigación.
5. Así mismo, resulta importante que el Abogado respete al Cliente, lo escuche, poniéndose en su lugar y sin confundirlo. Teniendo siempre como norte la vocación por la justicia y la verdad como requisitos inexcusables de esta relación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Tamayo, M. (2006). El mapa conceptual: una herramienta para aprender y enseñar. *Plasticidad y Restauración Neurológica*, 5.
- Allen Ramos, G., & Ruiz Ramos, R. (2015). Consideraciones jurídicas sobre la relación abogado-cliente en Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador. *Mikarimin. Revista Científica Multidisciplinaria*. e-ISSN 2528-7842, 1(2), 07-14.
- Arellano, J., & Santoyo, M. (2009). Investigar con Mapas Conceptuales. *Procesos Metodológicos* (N. S. A. d. Ediciones Ed.).
- Bedoya Beltrán, J. (2004). Los mapas conceptuales como herramientas de evaluación del lenguaje en las ciencias básicas. *Universidad de Antioquia*.
- Beltrán, J. F., & Rodríguez, J. L. (2011). *Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos*. Marcial Pons.
- Brito Brito, P., Rosell, C., Rodríguez Álvaro, M., & García-Hernández, A. (2006). Los mapas conceptuales y su aplicación en el estudio de los cuidados al final de la vida y la tanatología. *Enfermería global: Revista electrónica semestral de enfermería*, 9.
- Cacpata Calle, W., Acurio Hidalgo, G. F., & Paredes Navarrete, W. (2020). Estudio de los criterios del estrés laboral utilizando Mapas Cognitivos. *Revista Investigación Operacional*, 41, NO. 5, 689-698.
- Contreras Rodriguez, S. (2011). Importancia de los mapas conceptuales para la organización y representación de los contenidos en las Ciencias de la Información *Biblios*, 45.
- Cuevas, A. J. S. (2003). Propuesta de aplicación de los mapas conceptuales en un modelo pedagógico semipresencial. *Revista iberoamericana de educación*, 33(2), 1-11.
- De la Torre Díaz, F. J. (2000). *Ética y deontología jurídica*. Librería-Editorial Dykinson.
- Jorna Calixto, A. R., & Véliz Martínez, P. L. (2019). Mapa conceptual como herramienta de aprendizaje gerencial de los procesos de promoción en Cuba. *Revista Cubana de Salud Pública*, 45-4(e1517).

- Pérez-Teruel, K., & Leyva-Vázquez, M. (2012). Neutrosophic logic for mental model elicitation and analysis. *Neutrosophic Sets and Systems*, 30.
- Ponte, A., Muñoz, J. M., & Serrano, R. (2016). Los mapas conceptuales como recurso de interés para la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria: opiniones del alumnado de ciencias sociales y humanidades. *Educación XXI*.
- Pérez, R. G. (1982). *Deontología jurídica*. Ediciones Universidad de Navarra.
- Tormo, J. V. G. (2020). Mapas conceptuales como instrumento de coordinación docente en estudios de posgrado. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology.*, 2(1), 257-264.
- Urrejola Contreras, G. P., Lisperguer Soto, S., Calvo, M. S., Pérez Lizama, M. A., Tenore Venegas, P., & Pérez Casanova, D. (2020). Uso de mapas conceptuales en Razonamiento Clínico como herramienta para favorecer el rendimiento académico. *Educación Médica Superior*, 34(1).